



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: JESUS RAFAEL ULLOA

ULLOA Y CELIA DE JESUS MONTENEGRO SARMIENTO

A FAVOR DEL SEÑOR: JULIO VICENTE URDIALES CHACON.

Cuantía: USD. 2,00

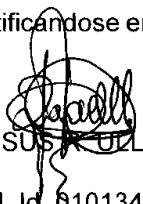
En la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **jueves nueve de abril del dos mil nueve**, ante mí **DOCTOR ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON LIMON INDANZA**, comparecen por una parte, los cónyuges señores **JESUS RAFAEL ULLOA ULLOA Y CELIA DE JESUS MONTENEGRO SARMIENTO**, casados entre sí; y, por otra parte el señor **JULIO VICENTE URDIALES CHACON** de estado civil casado. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, y capaces ante la ley para esta clase de contratos; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos del alcance y efectos legales que se generan de la presente escritura, EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencia de Participaciones de la compañía de Transportes Ciudad de Limón, "TRANCILIM CIA. LTDA." contenido en las siguiente cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **JESUS RAFAEL ULLOA ULLOA Y CELIA DE JESUS MONTENEGRO SARMIENTO**; y por otra parte, como

cesionario, el señor JULIO VICENTE URDIALES CHACON. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de General Plaza, capaces ante la Ley para celebrar este tipo de contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de la presente escritura, se anotan los siguiente antecedentes: a) La Compañía de Transportes Ciudad de Limón, "TRANCILIM CIA. LTDA." se constituyó con domicilio principal en el cantón Limón Indanza, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Limón Indanza, doctor Enrique González Espinoza, el dieciséis de enero del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Limón Indanza, el cuatro de febrero del año dos mil cuatro, con el número uno, repertorio número cincuenta y nueve; y, b) La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el veinticinco de agosto del dos mil ocho, de una manera unánime autorizó al socio señor JESUS RAFAEL ULLOA ULLOA, para que transfiera a favor del señor JULIO VICENTE URDIALES CHACON, DOS participaciones del valor nominal de UN DÓLAR cada una, de un total de cien participaciones que posee en la citada compañía, conforme aparece de la certificación emitida por el Secretario de la misma, que se agrega para que forme parte de la presente escritura. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, el señor JESUS RAFAEL ULLOA ULLOA, previa anuencia y autorización de su cónyuge doña CELIA DE JESUS MONTENEGRO SARMIENTO, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, transfiere a favor del señor JULIO VICENTE URDIALES CHACON, las **dos participaciones** del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las cien que posee en la Compañía

| | | | |



de Transportes Ciudad de Limón "TRANCILIM CIA. LTDA." CUARTA.- precio por el que se realiza la transferencia contenida en el presente contrato, es de un dólar por cada participación, lo que da un total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION: Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones y/o inscripciones previstas en la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es la del precio. Se dignará Usted señor Notario agregar todos los demás requisitos de forma y de fondo tendientes a que este instrumento adquiera absoluto valor legal. Atentamente, (firmado) Doctor Richard Guzmán C., Abogado, con Matrícula número dos mil ciento ochenta y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, el Notario, lei de principio a fin la presente escritura a los intervinientes, quienes ratificandose en su contenido íntegro firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE .-


JESUS ULLOA ULLOA

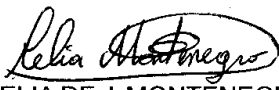
Cd. Id. 010134855-5

CEDENTE


JULIO V. URDIALES CHACON

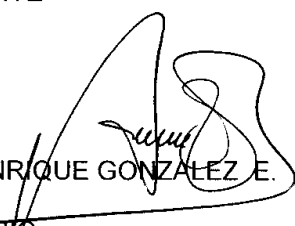
Cd. Id 140006500-7

CESIONARIO


CELIA DE J. MONTENEGRO SARMIENTO

Cd. Id. 140022465-3

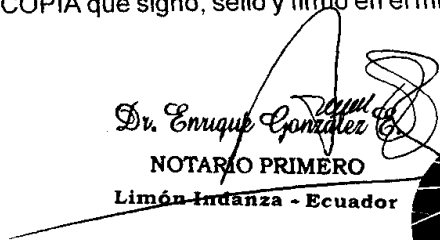
CEDENTE

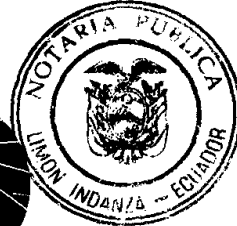
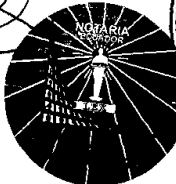

DR. ENRIQUE GONZALEZ E.

NOTARIO

... Está-

... igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo, sello y firmo en el mismo lugar y día de su celebración.-


Dr. Enrique González E.
NOTARIO PRIMERO
Limón-Indanza - Ecuador

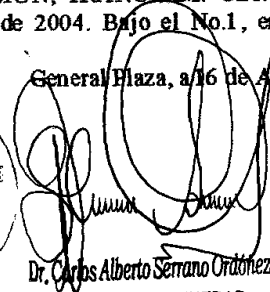


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

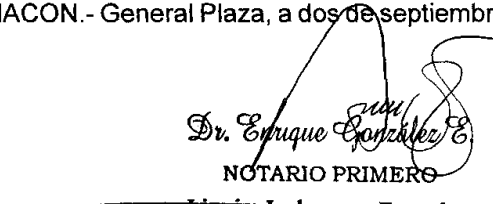
Razón: Certifico que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía "TRANSPORTE CIUDAD DE LIMÓN, TRANCILIM. CIA. LTDA." La misma que consta inscrita el 04 de Febrero de 2004. Bajo el No.1, en el registro Mercantil.

General Plaza, a 16 de Abril de 2009.

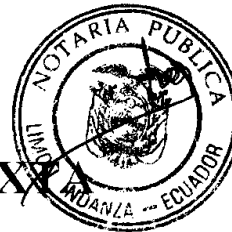



Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez.
REG. DE LA PROPIEDAD
CANTÓN LIMÓN INDANZA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LIMON INDANZA.- Razón: Que hoy dos de septiembre del dos mil nueve, he sentado razón en la matriz de Constitución de la compañía TRANSPORTES CIUDAD DE LIMON TRANCILIM CIA. LTDA., que consta protocolizada en esta Notaría, el dieciséis de enero del dos mil cuatro, de la transferencia de dos participaciones que hace el señor JESUS RAFAEL ULLOA ULLOA, en calidad de socio de dicha Compañía, a favor del señor JULIO VICENTE URDIALES CHACON.- General Plaza, a dos de septiembre del dos mil nueve.- DOY FE.-


Dr. Enrique González E.
NOTARIO PRIMERO
Limón-Indanza - Ecuador





**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTA
CIUDAD DE LIMÓN
TRANCILIM CIA. LTDA.**

General Plaza, marzo 13 del 2009

CERTIFICACIÓN:

En sesión ordinaria realizada el día 25 de agosto del 2008; los socios de la compañía TRANCILIM CIA. LTDA., autorizan por unanimidad al señor Jesús Ulloa, dar en venta, dos participaciones, de un total de cien que tiene en esta compañía, a favor del señor Julio Urdiales. De la misma manera se resuelve aceptar como socio al antes mencionado comprador, luego de que legalice dicha transferencia a su favor por escritura pública e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, según consta en el libro de actas a mi cargo.

Atentamente,


Sr. Marco Cárdenas
SECRETARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
MORONA SANTIAGO
PRIMARIA
JOSE VICENTE URDIALES
DATA FELICIA CHACON
BUALACED
04/09/2019
REN 0529519
AZY



REPUBLICA DEL ECUADOR
MORONA SANTIAGO
PRIMARIA
JOSE VICENTE URDIALES
DATA FELICIA CHACON
BUALACED
04/09/2019
REN 0529519
AZY

Jose Urdiales

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

118-0008
NÚMERO
URDIALES CHACON JULIO VICENTE

1400065007
CEDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
GRAL. LEONIDAS PLAZA
PARROQUIA

LIMON INDAZUA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MORONA SANTIAGO
PRIMARIA
JOSE VICENTE URDIALES
DATA FELICIA CHACON
BUALACED
04/09/2019
REN 0529520
AZY



REPUBLICA DEL ECUADOR
MORONA SANTIAGO
PRIMARIA
JOSE VICENTE URDIALES
DATA FELICIA CHACON
BUALACED
04/09/2019
REN 0529520
AZY

Maria Teresa Piña

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

095-0009
NÚMERO
PIÑA CABRERA MARIA TERESA

1400077945
CEDULA

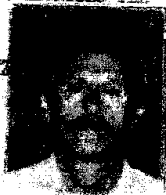
AZUAY
PROVINCIA
CHORDELEG
PARROQUIA

CHORDELEG
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CEDADANIA 010134855-5
 ULLOA ULLOA JESUS RAFAEL
 MORONA SAN/LIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA
 05 JUNIO 1957
 001- 0633 00027 M
 MORONA SANTIAGO/ LIMON INDIANZA
 GRAL LEONIDAS PLAZA 1957



IDENTIFICACION*****
 CASADO CELIA DE JESUS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ADAM ULLOA
 LUZ ULLOA
 MORONA
 06/05/2015 06/05/2000

REN 0018198

115-0008 0101348555
 NÚMERO CEDULA

ULLOA ULLOA JESUS RAFAEL

MORONA SANTIAGO LIMON INDIANZA
 PROVINCIA CANTÓN
 GRAL LEONIDAS PLAZA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CEDADANIA 1400224653
 MONTENEGRO SARMIENTO CELIA DE JESUS
 MORONA SAN/LIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA
 05 JUNIO 1954
 001- 0637 00072 F
 MORONA SANTIAGO/ LIMON INDIANZA
 GRAL LEONIDAS PLAZA 1954



IDENTIFICACION*****
 CASADO JESUS RAFAEL ULLOA
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 LUIS MONTENEGRO
 MONTENEGRO SARMIENTO
 MORONA
 06/05/2015 06/05/2000

REN 0015738

084-0005 1400224653
 NÚMERO CEDULA

MONTENEGRO SARMIENTO CELIA DE JESUS

MORONA SANTIAGO LIMON INDIANZA
 PROVINCIA CANTÓN
 GRAL LEONIDAS PLAZA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

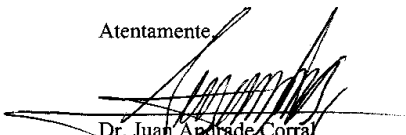
Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

UNIDAD JURIDICA
Informe No. SC.UJ.09.0635
Cuenca, 19 de octubre de 2009
T. No. 4079 (1)

Señor Intendente:

Una vez que se ha dado cumplimiento al informe jurídico No. 553-UJ-09 de 11 de agosto de 2009, considero que la transferencia de dos participaciones del valor de un dólar cada una que el socio de la compañía "TRANSPORTE CIUDAD DE LIMON TRANCILIM CIA.LTDA." señor JESUS RAFAEL ULLOA ULLOA y su cónyuge realiza a favor de JULIO VICENTE URDIALES CHACÓN, puede registrarse en la Unidad de Registro de Sociedades.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2

R/ 27/10/09 D